

Mediante Acuerdo Plenario nº 27, de fecha 8 de abril de 2011, se aprobó la relación de obras que integran el Plan de Inversiones en infraestructuras y equipamientos de los Barrios Rurales de 2011, cuyo texto es el siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el “Plan de inversiones en infraestructuras y equipamientos de los Barrios Rurales de la Provincia de Zaragoza “ del ejercicio 2011, con el carácter de Plan Provincial, integrado por los Ayuntamientos y obras que se indican en el Anexo que forma parte integrante de este acuerdo.

SEGUNDO.- Financiación

El Plan de Inversiones en infraestructuras y equipamientos en los Barrios Rurales de la Provincia de Zaragoza para el ejercicio 2011 comprende 33 obras y tiene un presupuesto de 619.216,61 euros.

La subvención provincial asciende a 598.906,69 euros, distribuida en las siguientes anualidades:

Anualidad 2011: 531.948,92 euros con cargo a la partida 44000/169/7620100 del Presupuesto Provincial. (Gasto Autorizado con número de referencia 22011003157).

Anualidad 2012: 66.957,77 euros. La aportación económica de la Diputación Provincial para el ejercicio 2012 queda condicionada a su efectiva consignación en el presupuesto correspondiente.

El Plan se completa con las aportaciones municipales en los casos en que las obras se realicen con financiación provincial y municipal.

TERCERO.- Normas de gestión del Plan

Se dan por reproducidas las normas de gestión del Plan que se contienen en el ANEXO I del Decreto de convocatoria, publicado en el BOP nº 293, de fecha 23 de diciembre de 2010 y la rectificación de error publicado en BOP nº 294, de fecha 24 de diciembre de 2010.

Con esta resolución se aprueban los modelos de la cuenta justificativa que son de obligada utilización para los beneficiarios del Plan y figuran en la página web de la Excm. Diputación de Zaragoza.

La presentación de la documentación que se genere en el desarrollo y ejecución del Plan, se presentará en el Registro General de la DPZ o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC.

CUARTO.- Facultar a la Presidencia de la Corporación, tan ampliamente como en derecho proceda, para adoptar las resoluciones necesarias en orden a la plena efectividad de este acuerdo.

QUINTO.- Impugnación

La resolución por la que se aprueba el presente Plan pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso de reposición potestativo frente al mismo órgano que la ha dictado, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de un mes y dos meses, respectivamente, contados desde el día siguiente a la publicación de estas normas en el BOPZ.